



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 10 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Decreto 976/2020 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020;

Que mediante el citado Decreto Nacional N° 875/2020 se determinó que, desde el día 9 y hasta el día 29 de noviembre de 2020, se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que el artículo 3° del citado Decreto expresa que ...“a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2°, los siguientes lugares: El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes TREINTA Y CINCO (35) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: [...] Presidente Perón”...

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° del anexo único del Decreto Provincial 976/2020 (IF-2020-25493089-GDEBA-SSLYTSGG) el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 875/2020, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que a los fines de autorizar nuevas actividades en el Partido de Presidente Perón, corresponde adherir al Decreto 976/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Presidente Perón **adhiera al Decreto 976/2020** del Sr. Gobernador para el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas en el marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia de la Nación N° 876/2020. -

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese. -

Dec. N° 1493.-


Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydeé Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón